

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

FACULTAD DE DERECHO

Derecho Internacional Privado – Dr. Basz

FUNDAMENTOS

La ubicación de la materia en la currícula universitaria, demuestra la importancia y lo abarcativo de la misma, es por tanto necesario el previo conocimiento y formación del alumno, que debe poseer en esta etapa avanzada o culminante de su carrera de abogacía, para poder abordar el contenido temático de la materia.

El estudio de esta asignatura permitirá al estudiante universitario relacionar los diferentes institutos, civiles, comerciales, procesales y penales, ya abordados en el orden local, respecto al ámbito regional e internacional, así como también, el estudio y análisis de tratados y convenciones que nos vinculan con otros ordenamientos jurídicos.

Dada la creciente importancia de esta rama del derecho en la actualidad y su cierta proyección en el futuro, que es necesario educar y entrenar al alumno para prepararlo en su futura vida profesional, para que pueda abordar los diferentes casos que se le puedan presentar, que tendrán como común denominador elementos extraños al derecho local.

OBJETIVOS

Contribuir a la formación jurídica de quienes se inician en el estudio del Derecho Internacional Privado, dándole al estudiante, desde una perspectiva actualizada y dinámica, todos los elementos teóricos y prácticos que estén al alcance, estimulando sus habilidades, análisis y destreza para poder así, adquirir los conocimientos necesarios para su ejercicio profesional, contribuyendo a completar la universalidad de conocimientos sobre el derecho.

1. UNIDADES PROGRAMATICAS

Parte General

Unidad N° 1: “Concepto. Naturaleza. Objeto. Autonomía. Métodos. Finalidad”.

Concepto: Factores políticos, económicos y jurídicos que inciden en la nueva concepción del DIP.

Naturaleza del DIP: Materias que lo integran. Objeto del DIP: Escuelas Latina,

Anglosajona, Germánica. Autonomía del DIP: Legislativa, Científica, Didáctica. Métodos: Inductivo, Deductivo, Analítico, Nomológico, De Campo. Finalidad del DIP.

Unidad N° 2: "Normas del Derecho Internacional Privado. Codificación": Normas Directas, Estructura y Ejemplos. Normas Indirectas, Estructura y Ejemplos. Puntos de Conexión: Definición, Clasificación. Codificación: Concepto, Métodos, Etapas de la codificación en el Continente Americano, Conferencias Panamericanas, Código de Bustamante y Sirvén, Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940, Ámbito espacial y temporal, CIDIP: I, II, III, IV y V, Convenciones ratificadas por la República Argentina y temario desarrollados en las diferentes CIDIP.

Unidad N° 3: "Fuentes del Derecho Internacional Privado. Relaciones Internacionales". Clases de fuentes, Jerarquías, Teorías Monista y Dualista. Los Tratados Internacionales, Análisis de la Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados, Ley 19.865, Clases de tratados, Incorporación Jerárquica, Vigencia e Interpretación, Fuerza obligatoria de los compromisos internacionales, su fundamento filosófico, Soluciones en el Derecho comparado entre Tratado y la norma constitucional, Vinculación jerárquica del tratado con el Derecho comunitario, La interpretación y evolución de la CSJN, casos jurisprudenciales, La reforma constitucional de 1994 y el Derecho de los Tratados, Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. Relaciones Internacionales: Ámbitos: Nacional Internacional y Regional, Integración Concepto, Tipos de Integración, Modelos, UNION EUROPEA, Tratado de Roma, Estructura Jurídica, Órganos, otros ámbitos integrados, Integración Regional Latinoamericana, antecedentes, MERCOSUR, Antecedentes, Estructura Jurídica, Órganos y Funciones , Tratado de Asunción, Protocolo de Brasilia, Ouro Preto, Protocolo de Olivos. Situación actual.

Unidad N° 4: "Escuelas Históricas".

Orígenes del DIP, Teoría de los Estatutos, Escuelas Estatutarias: Italiana, Francesa, Flamenco Holandesa, Angloamericana, principales expositores, fundamento y métodos, trascendencia y aportes de cada una de ellas.

Unidad N° 5: "Extraterritorialidad del Derecho Internacional Privado".

Fundamentación jurídica, Federico Carlos de Savigny, Método, clasificación de las normas, Regla de Solución, Aportes, Pascual Estanislao Manzini, su fundamento jurídico político, aportes y trascendencia.

Unidad N° 6: Aplicación del Derecho Extranjero".

Naturaleza del Derecho extranjero, Teorías normativas o jurídicas, Tesis de la Extranjería del Derecho extranjero, Tesis de la incorporación, nacionalización o apropiación del Derecho extranjero, Teorías realistas, Tesis de la Cortesía Internacional, del uso jurídico, Tratamiento procesal, diversas posturas, Análisis de la Legislación Argentina, Art. 13 del C.Civil. Doctrina y Jurisprudencia. Los Tratados de Montevideo y el Protocolo Adicional. El Código de Bustamante. La CIDIP II.

Unidad N° 7: "Calificaciones".

Concepto, Origen, Ejemplos, Diversas Teorías, Análisis de casos jurisprudenciales,

Soluciones propuestas los distintos métodos. Las calificaciones en el DIP argentino. El Código Civil: análisis de artículos. Los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940.

Unidad N° 8: "Fraude a la Ley".

Concepto. Antecedentes jurisprudenciales. Teorías Afirmatorias y Negatorias. Efectos. El Fraude en la Legislación Argentina. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. CIDIP II.

Unidad N° 9: "Cuestión Previa".

Introducción. Doctrina. Soluciones Propuestas. Posiciones Doctrinarias Legislación Argentina. Tratados de Montevideo 1889 y 1940. CIDIP II. Jurisprudencia.

Unidad N° 10: " Orden Público Internacional".

Concepto. Caracteres. Origen del Instituto en el DIP. Evolución de la doctrina.

Concepción Apriorística y a posteriori de la excepción. Unidad o pluralidad. Efectos de la aplicación del Orden Público. Análisis de la Legislación Argentina en la materia, art.14 del C.Civil. Los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940 y el protocolo adicional. El Orden Público en el derecho comunitario.

Unidad N° 11 "Reenvío".

Concepto. Orígenes de la Teoría. Casos Jurisprudenciales. Diferentes Tipos de Reenvío. Teorías. Clases. Argumentos a favor y en contra de la teoría. El reenvío en la legislación internacional y en la Legislación Argentina.

Parte Especial:

Unidad N° 12: " Domicilio".

Concepto de domicilio en el DIP y en el Derecho privado, Domicilio, Residencia y Habitación determinantes de jurisdicción, Ley aplicable en el Código Civil Domicilio en los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. CIDIP II – Montevideo de 1979. Conflictos de Domicilio, soluciones en el Código Civil y en los Tratados de Montevideo. Cambio de domicilio, influencia en la capacidad, perdida y recuperación de domicilio, apatriadía, polipatriadía.

Unidad N° 13: "Estado y Capacidad de las Personas".

Definición. Clases. Régimen legal. Régimen Internacional en nuestra legislación.

Diversas Interpretaciones. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940.

Unidad N° 14: "Matrimonio. Separación Personal y Divorcio Vincular."

Ley aplicable. Condiciones de validez. Capacidad para contraer matrimonio. Formas matrimoniales: "in fraude legis", diplomáticos, consulares, por poder, a distancia.

Convención de Nueva York de 1968. Ley 23.515. Régimen matrimonial relativo a las relaciones personales y patrimoniales. Convenciones matrimoniales, ley aplicable, Juez competente. Eficacia extraterritorial de las convenciones matrimoniales.

Jurisprudencia. Separación personal y Divorcio Vincular: Ley aplicable. Jurisdicción internacional. Código Civil. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940.

Unidad N° 15: "Adopción Internacional. Restitución de Menores".

Legislación Argentina. Protección Internacional de Menores: Convenio Argentino-

Uruguayo sobre Protección Internacional de Menores de 1981, Ley 22.546/82. Convención sobre aspectos civiles de las Sustracción de Menores La Haya de 1980, Ley 23.857. Jurisprudencia.

Unidad N° 16: " Sucesión Internacional".

Sistema de Unidad y Pluralidad sucesoria. Ley Aplicable. Jurisdicción. Código Civil. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. Jurisprudencia. Convención de la Haya sobre ley aplicable a las convenciones por causa de muerte.

Unidad N° 17: " Régimen Internacional de Bienes".

Fundamento y alcance de la regla "locus rei sitiae". Legislación Argentina. Análisis de los Artículos 10 y 11 del Código Civil. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940.

Unidad N° 18: " Contratos Internacionales ".

Caracterización de los contratos internacionales. Autonomía de la voluntad. Diferentes teorías. Regulación de los contratos internacionales en el Código Civil y en los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. Ley Aplicable.. Jurisdicción. Protocolo de Buenos Aires sobre jurisdicción en el ámbito del MERCOSUR. Convenio de La Haya de 1964 sobre Venta Internacional de Objetos Muebles Corporales. Convención de Viena de 1980 sobre Compraventa Internacional de Mercaderías, Ratif Ley 22.765. Nuevas Formas de Contratación: Factoring, Concepto y Función, Tipos. Joint Ventur. Concepto y Función. Franchising, Concepto Función, Partes. Leasing, Concepto y caracteres.

Underwriting.Concepto.

Unidad N° 19: " Actuación Internacional de las Sociedades".

Extraterritorialidad de las sociedades. Teorías de la ficción de la realidad y del acto jurídico. Existencia y Capacidad de las sociedades constituidas e el extranjero. Actuación Internacional de las sociedades. Actos aislados y habituales. Ley de sociedades comerciales y Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. CIDIP II Montevideo 1979. Teorías Afirmatorias y Negatorias de la nacionalidad en materia societaria. Teorías del control con atribución y sin atribución de nacionalidad. Sociedades extranacionales y multinacionales. Sociedades en espacios integrados. MERCOSUR: Estatuto de Empresas Binacionales Argentino Brasileras. Ley 23.395/91. Jurisprudencia.

Unidad N° 20: "Letra de Cambio. Cheque Internacional".

Principios generales. Legislación Vigente. Caracteres de la Letra de Cambio. Código de Comercio: art. 738. Decreto Ley 5965/63. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. CIDIP I Panamá 1975. Ley 1975. Ley 22691.Cheque Internacional: Régimen.

Unidad N° 21: " Quiebra Internacional".

Caracterización y Criterios de regulación, territorialismo y extraterritorialismo. Modalidades del sistema de la extraterritorialidad. Jurisdicción competente. Análisis de la legislación vigente. Comparación con las leyes 11.719, 19551, 22.917 y 24.522. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940.

Unidad N° 22: "Arbitraje Internacional".

Definición. Diferencia con la Transacción. Formas de Arbitraje. Valor del Laudo.

Regulación. Tratados de Montevideo de 1889. CIDIP II de 1978. Convención de N.York 1958.Ley 1985.Modelo de ONU. Antecedentes. Ámbito de aplicación.

Unidad N° 23: "Derecho Procesal Internacional".

La norma indirecta en el derecho Procesal Internacional. Territorialidad de las normas procesales. Jurisdicción internacional: bases para su determinación. Reglas de Jurisdicción en el Código Civil y en los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. La Extranjería en el proceso. Documentos extranjeros. Requisitos para su eficacia extraterritorial. Reconocimiento y Ejecución de sentencias extranjeras. El Exequáтур. Auxilio judicial internacional. Código Procesal Civil y Comercial de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. CIDIP I, II y III. Convención de la ONU sobre reconocimiento y ejecución de sentencias arbitrales extranjeras. N.York 1958 ratificada por ley 23.619/88.

Unidad N° 24: " Derecho Penal Internacional".

Problemas de su inclusión en el DIP. Sistemas para determinar el ámbito espacial de vigencia del Derecho Penal. Delitos Complejos. Delitos que afectan a dos o mas Estados. Delitos "iuris gentium". Asilo. Refugio territorial. Extradición, requisitos, normativa vigente internacional y local. Tratados de Montevideo. Ley de Cooperación Internacional en materia penal(24.767-1997).

1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Metodología utilizada en el aula consistirá en principio en la obligación del alumno de tener por estudiado la unidad temática que se desarrollara en cada clase, dicha unidad estará contemplada en el plan de estudio y será anunciada por cada profesor en la culminación de la clase anterior a la misma.

En cada clase se hará en principio una introducción y pregunta al curso referida al tema, desarrollándose la misma en base a lo leído por el alumno y las dudas que puedan tener sobre el tema a abordar. El desarrollo del tema en clase estará dado por los saberes que previamente el alumno adquirió ante la obligatoria lectura previa del tema a abordar y la tutoría del profesor. La clase culmina con una síntesis del profesor respecto al tema y el análisis por parte del alumno de casos prácticos relacionados con el tema abordado, que servirá a la Cátedra para evaluar el grado de destreza y de aprendizaje del curso.

1. CRITERIOS DE ACREDITACION

La cátedra prioriza como requisitos indispensables para la aprobación de la materia, no sólo los saberes obtenidos a lo largo de su carrera y los conocimientos exigidos en los exámenes, sino también, el vocabulario forense que debe usarse a esta altura de la

carrera, su asistencia a clase, sus intervenciones y opiniones en cada tema desarrollado, la resolución de casos prácticos , sus juicios y análisis manifestados en el curso.

6- EVALUACIÓN

La evaluación consistirá en tres exámenes parciales, uno perteneciente a la parte general de la materia y su recuperatorio y dos exámenes parciales que corresponderán a la parte especial, con un solo recuperatorio final en donde el alumno recuperará los exámenes parciales no aprobados. Las calificaciones serán publicadas o informadas a los alumnos, pudiendo estos siempre revisar el examen con los profesores responsables. La llamada a evaluación estará determinada en el cronograma de fechas que se entregará a cada alumno al comienzo de la cursada, cualquier contingencia que se suscite respecto a dichas fechas, será informada al curso con la suficiente anticipación. Los contenidos de la materia a ser examinados serán los estrictamente desarrollados y analizados en la clase y que integran la bibliografía recomendada. La modalidad del examen será preferentemente escrita, pudiendo disponerse, si así se considera, el modo oral en la modalidad individual o grupal.

1. BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

"LECCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO". (*Biocca. Cárdenas. Basz*)

"NUEVO MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO" (*Berta K de Orchansky*)

"DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO" (*Basz. Campanella*)

Fallos Nacionales e Internacionales, Trabajos de Investigación de la Catedra sobre temas referenciados en las unidades programáticas.

Toda obra Bibliográfica que se ajuste al programa de la materia.